Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
DIGITAL Y MEDIOS

92

USHUAIA, 07 de diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico E-78474/2022 del Ámbito MJG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de artículos para la Dirección de la Radio Pública Fueguina FM 103.1 dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios, del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que en orden tres (3) obra Nota Fundada N° 08/22 Letra R.P.F. – USH con la debida autorización del funcionario respectivo, conforme al jurisdiccional de compras y contrataciones vigente.

Que de acuerdo al informe de pre adjudicación obrante en orden veintisiete (27), resulta procedente adjudicar a favor de la firma "CRIL S.R.L., CUIT N° 30-59520424-9", los renglones 1 y 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 286/2022 – RAF 101, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 64.890,00), adjudicar a favor de la firma "LEANDRO SAN ROMÁN C.U.I.T. N° 20-21589589-1", el renglón N° 03 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 286/2022 RAF 101 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 000/100 ($25.000,00) todas por ajustarse a lo solicitado mediante Nota de Pedido N° 274 - Ejercicio 2022 RAF 101, obrante en orden cuatro (4).

Que se deberá declarar desiertos los renglones N° 04 y N° 05 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 286/2022 – RAF 101, dado que los mismos no han sido cotizados.

Que el gasto ha sido imputado a la unidad de gestión de gasto correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso l), N° 1150 y N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21, N° 05/22 – Anexo I, y Resolución OPC N° 017/2021 - Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa, a) Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento

2…///

G.T.F.
L.T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
DIGITAL Y MEDIOS

legal, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 1301 y su modificatoria N° 1400 y los Decretos Provinciales N° 721/21 – Anexo II y N° 05/22 – Anexo I.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL Y MEDIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar a favor de la firma "CRIL S.R.L., CUIT N° 30-59520454-9", los renglones 1 y 2 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 286/2022 – RAF 101, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 64.890,00), adjudicar a favor de la firma "LEANDRO SAN ROMÁN C.U.I.T. N° 20-21589589-1", el renglón N° 03 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 286/2022 RAF 101 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 000/100 ($25.000,00) todas por ajustarse a lo solicitado mediante Nota de Pedido N° 274 - Ejercicio 2022 RAF 101, obrante en orden cuatro (4), en concepto de adquisición de artículos para la Dirección de la Radio Pública Fueguina FM 103.1 dependiente de la Subsecretaría del Sistema Provincial de Medios Públicos de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios, del Ministerio Jefatura de Gabinete. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 04 y N° 05 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 286/2022 – RAF 101. Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera y Despacho de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios del Ministerio Jefatura de Gabinete, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 4º.- El gasto se encuentra imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 0413UG, Unidad de Gestión de Crédito UC0413, Clasificación 20000 y 40000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A.F. y D. - S.C.D. y M. Nº 92 /2022.-

G.T.F.
L.T.

MORONI Gabriel Horacio
Firmado digitalmente por MORONI Gabriel Horacio